Con tanto se levantó la sesión siendo las doce, y extendida este acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Luis Equibar

José A. Ybarzabal

Ildefonso Goricano

Francisco Ubillos

Ramon Yturraran

El Secretario,
Francisco de Oyarvide

D. Luis Equibar
" José A. Ybarzabal
" Ildefonso Goricano
" Francisco Ubillos
" Claudio Artiche
" Vicente G. de Ayala
" Ramon Egaña
" Ramon Ybarra
" Javier Echaniz.

Gratificar

En la villa de Vergara, siendo las once de la mañana del día doce de Junio de mil novecientos y siete, previa Convocatoria en forma bajo la presidencia del Sr. D. Luis Equibar, Teniente en funciones de Alcalde, se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres. Concejales al margen anotados y el infrascrito Secretario para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el lunes diez del mes actual, por no haberse reunidos número suficiente de Concejales. Leído el oficio de Convocatoria para esta sesión, y visto lo que establece el art. 108 de la ley municipal se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada y trataron y resolvieron los asuntos que á continuación se expresan.

Se acordó gratificar con quinientas pesetas á los Maestros de instrucción primaria de esta villa por los servicios prestados en la enseñanza de matemáticas á los alumnos que han asistido á las clases de la Escuela de Artes y Oficios de Cargo de este Ayuntamiento, en el último Curso, sin que esto sea prefijar, como importe de los sueldos que han de perci-

bir en adelante los profesores de matemáticas de dicha Escuela.

Impuesto

Enterado este Ayuntamiento de las liquidaciones del impuesto de 1 por 1000 anual sobre las obligaciones emitidas por él, que, con su atenta comunicación de 6 del actual remite el Sr. Admor. especial de rentas arrendadas, se acordó satisfacer la cantidad de 255,24 pesetas que es lo que corresponde en el primer trimestre de este año, haciendo el pago en S. Sebastian durante este mes.

Tratamiento de la "Rabia"

Se ha enterado esta Corporación de la comunicación del Dr. Ferrán, Director del Laboratorio Microbiológico de Barcelona de 1º del actual expresiva de que en la imposibilidad de practicar personalmente el tratamiento de la "Rabia" por impedírselo preferentes atenciones de laboratorio, y queriendo facilitar á las personas mordidas por animales sospechosos de hidrofobia, la mayor comodidad, economía en el viaje y lo que es mas importante, la rapidez que exige ese tratamiento, cuyo éxito depende casi siempre de la urgencia en su aplicación, ha organizado algunas sucursales instalando desde 1905 en Vitoria la que afecta á Alava y Guipúzcoa; y en su virtud ruega se sirva comunicar á los personas de esta villa que en lo sucesivo necesiten someter á dicho tratamiento, acudan á la sucursal establecida en Vitoria en el Instituto de Vacunación y Sueroterapia. El Ayuntamiento dispuso que conste en acta para los fines que pueden convenir, tributando al Doctor Ferrán las merecidas gracias por su atenta comunicación.

Personal de Cárceles

Se dió lectura de la comun. de la Exma. Comisión provincial de Guipúzcoa de 6 de este mes trasladando el acuerdo de la Diputación relativo á la Real Orden del Ministerio de la Gobernación con nuevas plantillas y retribución del personal de las Cárceles de partido judicial correspondientes á esta provincia, para que diga la opinión de la Alcaldía sobre este particular. Con referencia á la Cárcel de este partido es opinión de este Ayuntamiento que el personal para el mismo es muy suficiente que haya un Jefe ó Administrador con el sueldo anual de 638 pesetas, pues, término medio, suele ocuparlo el número de tres ó cuatro presos, y sería contraproducente y origen de gastos innecesarios que hubiera en él tantos presos como vigilantes, máxime reuniendo el edificio destinado para ese objeto cuantos medios de seguridad se requieren y estando á su frente un probo

empleado que cumple su Cometido á satisfaccion de las autoridades y vecindario. Por tanto, pues, podrá el Sr. Alcalde evacuar su informe, que basta un empleado con el sueldo de 638 pts. anuales para la vigilancia y seguridad de los presos de la cárcel de este partido.

Prófugo

Esta Corporacion se ha enterado del oficio de la Comision mixta de reclutamiento de Guipuzcoa de 14 del actual acompañando una instancia de Francisco Albisu y Mendia suscrita en Belgrano (República Argentina) pidiendo indulto, para informarle con remision del expediente de prófugo ó los antecedentes. Visto que este mozo no ha sido alistado en esta villa ni ha entrado en el sorteo, ni en la declaracion de soldados para el Reemplazo del Ejército, ni ha tenido residencia en este término municipal, se cree que será Correspondiente á Zegurola. Por tanto, pues, se dispuso devolver dicha instancia al Sr. Presidente de la citada Comision mixta, con trascripcion de este acuerdo.

Pagar

Visto lo que manifiesta la Exma. Comision provincial en su oficio de 6 de este mes sobre la mitad del importe de 349 estancias causadas por los dementes Valentina Guerra, Julian Labaleta, Esteban Urcaga y Claudia Múgica en el tiempo que viene fijado en el mismo oficio se acuerda pagar la cantidad de 218,12 pesetas.

Cuentas

Fueron aprobadas las siguientes Cuentas disponiendo su pago, á saber: una del Alcalde de barrio de Elosua de 3 pts. de alojamiento de un sargento y un guardia civil; una de 22,50 pts. de D. Celestino Gabilondo y otra de 44 pts. de Antonio Aguirre ambas de raciones de arreglo del Camino de Elosua; una de 2 pts. de D. Sabino Espeleta de Cartuchos de dinamita para el mismo Camino; y otra de 10 pts. de los gastos del Alguacil y tamborileros de la romeria de Elosua.

Pobres

Se dispuso incluir en la lista de familias pobres para el servicio gratuito médico-farmaceutico al expósito Cayetano Obegain que vive en Casa de D. Francisco Gomechagui, Zubieta nº 38.

Relojes de serenos

Dose Comision al Sr. Presidente de esta Corporacion de adquirir las Cintas para relojes de los serenos de esta villa, pues se van concluyendo las existentes.

Concedido

El Sr. Presidente da cuenta de que el Médico titular Don Francisco de Ugalde pide permiso á este Ayuntamiento para ausentarse durante diez dias, teniendo puesto un Compañero que le supla en su servicio, y en su vista se acordó concederle el permiso solicitado.

Permiso

El Regidor Sr. Obelles necesitando ausentarse por tiempo de veinte dias para asuntos propios pide licencia de este Ayuntamiento, y éste dispuso concedersele y que conste en acta.

Contadores de agua

Se le enteró á esta Corporacion municipal del Real Decreto de 22 de Febrero pasado relativo á la inspeccion de Contadores de agua destinados al servicio público; y habiendo tenido conocimiento de algunas diligencias que se han practicado por el Exmo. Ayuntamiento de su digna presidencia, y convencido de los graves perjuicios que el cumplimiento del citado R. D. habria de irrogar á todas las entidades que se relacionan con el asunto de distribucion de aguas, practicadas algunas diligencias sobre este particular, se acuerda recurrir al Sr. Alcalde de San Sebastian suplicándole se sirva prestar su valiosa cooperacion para aunar las fuerzas y resolver lo que sea mas pertinente á la defensa de los intereses que nos están encomendados convocando para ello á los Alcaldes de todos los pueblos interesados á una reunion que podria celebrarse en esa Capital el dia y hora que tenga á bien designar.

Con tanto se levantó la sesion, siendo las doce de la mañana, y extendida este acta, la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Luis Eguiluz

José M.ª Moraza

Valentin Garicano

Francisco Obelles

Claudio Arteche

Vicente Gaytan de Ayala

Ramon de Egaña

Ramon Narra

Javier Echaniz

El Secretario,

Francisco de Oyarzun